



Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO DOCE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (12-2019). En la ciudad de Guatemala, el catorce de febrero de dos mil diecinueve, siendo las once horas con treinta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Mario Ismael Aguilar Elizardi, Julio René Solórzano Barrios, Rudy Marlon Pineda Ramírez, Jorge Mario Valenzuela Díaz y María Eugenia Mijangos Martínez, Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como la Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho de Secretaría General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO:** Se firmó el Acuerdo número 74-2019. **TERCERO: I. DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL: 1.** Actividades a realizar: **1.1.** Del Proceso Electoral 2019: **Magistrada Vocal IV**, manifiesta que considera importante y que se debe de analizar, el tema relacionado con la ampliación del plazo para la presentación de planes de medios por parte de las organizaciones políticas, ya que el autorizado en el Acuerdo No. 74-2019 es muy corto a su criterio. **El Pleno de Magistrados acordó aprobarlo. II. RESPUESTAS A DISPOSICIONES DEL PLENO: 1.** Licenciadas Gloria Azucena López Pérez, Directora Electoral, Ana Verónica Espinoza Vega, Directora de Planificación, Jeanneth Estévez Cuevas, Diseñadora Gráfica, Licenciados Eddie Alejandro Fernández Ovalle, Director del Instituto Electoral, Eduardo Castillo y Castillo, Jefe del Departamento de Contabilidad, señor Héctor Caceres Lemus, Coordinador de Capacitación y Logística, conjuntamente con el Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, Integrantes de la Comisión para efectuar la revisión y actualización del Instructivo para Juntas Electorales Departamentales y del Distrito Central; someten a consideración el trabajo realizado en forma conjunta, para dar cumplimiento a lo dispuesto por esa Autoridad Superior. **El Pleno de Magistrados dispone** aprobar la revisión y actualización del Instructivo para Juntas Electorales Departamentales y del Distrito Central. **2.** Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, conjuntamente con el Licenciado Francisco Virgilio Alonzo López, Auditor del Tribunal Supremo Electoral, por medio de oficio número DF-044-2019, de fecha 01 de febrero de 2019, proceden a indicar que: **a)** En relación al Acuerdo de Colaboración Eficaz, que la señora Olga Vitalia López de Figueroa, Representante Legal de la Entidad Novaservicios, Sociedad Anónima, por medio del cual se comprometió a pagar en concepto de compensación o indemnización por los daños causados a la sociedad, la cantidad de dos millones trescientos setenta y tres mil cien quetzales (2,373,100.00); que dicho compromiso, fue depositado en la cuenta No. 3099031623 del Tribunal Supremo Electoral, cuyo ingreso ameritó el recibo de caja número 284700 de fecha 28 de enero de 2019; **b)** Asimismo indican, que en cuanto al tema de infraestructura, según el diccionario de la Real Academia Española; Infraestructura significa: Obra Subterránea o estructura que sirve de base de sustentación a otra, por lo que aplicado a la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, sería la aplicación de los recursos percibidos a la adquisición de equipo informático de última generación u otros medios necesarios para hacer más eficiente el trabajo de dicha Unidad; no obstante lo anterior, se puede solicitar al Tribunal respectivo una ampliación vinculada al termino de definición. **El Pleno de Magistrados dispone** aprobar la opinión emitida. **3.** Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, conjuntamente con el Licenciado Francisco Virgilio Alonzo López, Auditor del Tribunal Supremo Electoral, en relación a la solicitud del Licenciado Leonel Escobar Muñoz, Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones para que se considere autorizar el incremento al Fondo Rotativo de las 21 Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos, mismo que sería utilizado para sufragar gastos de transporte de los Equipos Técnicos de Empadronamiento de Datos Urbano y Rural Elecciones Generales 2019; proceden



Tribunal Supremo Electoral

mediante oficio número DA-079-02-2019, de fecha 01 de febrero de 2019 a informar lo siguiente: **a)** A través del Acuerdo Número 267-2017, a las Delegaciones Departamentales se les autorizó la constitución de Disponibilidades en efectivo para el Ejercicio Fiscal 2018, las cuales forman parte del Fondo Rotativo Interno de este Tribunal; mediante Acuerdo Número 486-2018, se amplió dicho Acuerdo, en el sentido de incrementar el Fondo Rotativo Interno para dicha actividad. Por lo que de conformidad a las cantidades necesarias reportadas por el Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, procede incrementar el Fondo Rotativo Institucional y el Fondo Rotativo Interno en el monto de Q1,320,000.00 y cada una de las Disponibilidades en Efectivo se incrementaría de acuerdo a las cantidades en efectivo que se indican en el listado adjunto, con la salvedad que lo correspondiente a Guatemala se administre a través del Fondo Rotativo Interno; **b)** Asimismo, recomiendan que se solicite al Departamento Administrativo, que proceda a emitir opinión, toda vez que la administración del Fondo Rotativo Institucional, Fondo Rotativo Interno y Disponibilidades en efectivo, están bajo la responsabilidad de dicho Departamento, y que toda solicitud tenga el visto bueno del Jefe inmediato superior; **c)** De la opinión solicitada al Licenciado Andrés Estuardo Chávez Gordillo, Encargado del Despacho del Departamento Administrativo, concluye que, como ya fue indicado en la opinión emitida por el Auditor y Director de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, que es procedente realizar dicho incremento al Fondo Rotativo Institucional y Fondo Rotativo Interno, por los montos que el Licenciado Escobar Muñoz propone, para que todas las Disponibilidades en Efectivo de las Delegaciones Departamentales, puedan cubrir los gastos de transporte de los equipos técnicos; sin embargo, para evitar atrasos en la devolución del dinero, después de haber ejecutado la actividad sería prudente definir una fecha de liquidación de dichos fondos y así no se utilizarían para otro fin. **El Pleno de Magistrados dispone** en vista que el incremento para dicho Fondo fue aprobado mediante Acuerdo Número 59-2019, de fecha 12 de febrero del presente año, que se defina la fecha de liquidación. **4.** Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Jefe del Departamento de Presupuesto, con el visto bueno del Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, en relación al reclamo presentado por el Ingeniero Juan Gabriel Abascal, en su calidad de Representante Legal de la Entidad Construcción, Ingeniería y Procesos, Sociedad Anónima -CIPSA-, para que se le haga efectivo el adeudo por la cantidad de Q8,550.00, que corresponden a los daños parciales que presentan nueve plantas eléctricas de cuatrocientas que arrendó a este Tribunal; procede mediante oficio número DPTO-O-34-01-2019, de fecha 30 de enero de 2019, a indicar que es viable realizar el pago por el monto referido, debiéndose seguir el procedimiento establecido en el Artículo 16 "Compromisos no devengados de años anteriores y su pago" del Acuerdo Número 554-2018, emitido por este Tribunal. **El Pleno de Magistrados dispone:** **a)** Aprobar el análisis presentado; y **b)** Que se proceda a hacer efectivo el adeudo mediante el procedimiento indicado. **5.** Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, conjuntamente con el Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Jefe del Departamento de Presupuesto, mediante oficio número DPTO-O-31-01-2019, de fecha 30 de enero de 2019, emiten pronunciamiento relacionado con la autorización de este Tribunal, para efectuar el pago a los trabajadores que laboraron en los turnos comprendidos del 20 de diciembre de 2017 al 02 de enero de 2018, fechas establecidas como permiso, conforme lo dispuesto en el Artículo 29 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo; informando que: **a)** En la Fuente 32 Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios, se encuentran disponibles Q1.5 millones; **b)** Se está realizando la gestión (En proceso Acuerdo de aprobación por parte del Pleno de Magistrados) de ampliar el presupuesto de funcionamiento, dentro de lo cual estarían Q1.9 millones pendientes de asignar a un gasto específico, bajo la fuente de financiamiento 12 Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro, todo en el renglón 991 Créditos de



Tribunal Supremo Electoral

Reserva del Acuerdo Número 554-2018 de este Tribunal; **c)** Asimismo indican, que luego de obtener la autorización respectiva, para la utilización del renglón 991 Créditos de Reserva, se debe elaborar el reordenamiento presupuestario, para lo cual es necesario contar con el detalle de las partidas presupuestarias a fortalecer que deberá remitir el Departamento de Administración de Personal de la Dirección de Recursos Humanos. **El Pleno de Magistrados dispone** aprobar lo solicitado. **6.** Licenciada Ana Verónica Espinoza Vega, Directora de Planificación, conjuntamente con el Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Jefe del Departamento de Presupuesto, remiten pronunciamiento de forma conjunta, mediante oficio sin número de fecha 04 de febrero de 2019, relacionado con la solicitud del Licenciado Fidel Ernesto Ponce Cacao, Ciudadano guatemalteco, respecto a algunos lineamientos para la formulación, ejecución y liquidación del Plan Operativo Electoral 2019, contenidos en el Acuerdo Número 505-2018 del Tribunal Supremo Electoral; lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por este Tribunal, en sesión de fecha 22 de enero del presente año; por lo que adjuntan el análisis respectivo, de cada una de las observaciones planteadas por el Licenciado Ponce Cacao. **El Pleno de Magistrados dispone** que se devuelva a la Directora de Planificación y al Jefe del Departamento de Presupuesto, el pronunciamiento relacionado, para que indiquen y concluyan respecto del análisis realizado si procede o no cada una de las observaciones planteadas, para el día martes 19 de febrero del presente año. **7.** Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General, por medio de providencia número PROV.IG-41-2019, de fecha 29 de enero de 2019, remite informe relacionado con la chapa forzada de la puerta principal del inmueble donde se ubica la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, en el que concluye que: **a)** Se estableció de acuerdo a lo manifestado por la Licenciada Rosa María Bolaños Cojulún, Jefa de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, que no sustrajeron ningún equipo o enseres de esa Unidad, que únicamente fue forzada la chapa de la puerta principal, la cual ya fue reparada; **b)** Por lo que recomienda, salvo mejor criterio de la Autoridad Superior, que se asigne un Guardia de Seguridad de manera permanente al inmueble que ocupa la Unidad referida. **El Pleno de Magistrados dispone** darse por enterado. **8.** Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General, conjuntamente con los Licenciados Leopoldo Armando Guerra Juárez, Director General del Registro de Ciudadanos y Francisco Virgilio Alonzo López, Auditor del Tribunal Supremo Electoral, someten a consideración sus propuestas para laborar en jornada extraordinaria; mismas que efectuaron de manera racional y ajustada a la realidad, para dar cumplimiento a lo dispuesto por este Tribunal en sesión de fecha 31 de enero de 2019; las cuales se encuentran autorizadas en la Distribución Analítica del Presupuesto por Programa y Actividades para el año 2019, y en cada una de sus respectivas Planificaciones del Plan Operativo Electoral 2019 -POE-; manifestando que dicha autorización es de suma importancia, considerando el primer escenario del Proceso Electoral y el trabajo que cada una de esas Dependencias debe realizar; en virtud de encontrarnos en el momento oportuno para dar inicio a actividades de revisión y monitoreo de denuncias, en el caso de Inspección General, por la posible Campaña Anticipada que pueda originarse a nivel República y que a su vez debe ser monitoreada, a través de las distintas redes sociales; y en el caso de la Dirección General del Registro de Ciudadanos y Auditoría, por la revisión exhaustiva de los expedientes presentados por los candidatos a puestos de elección popular, que han ido incrementando. **El Pleno de Magistrados dispone** autorizar hasta el 30 de marzo del presente año, 4 horas diarias de lunes a viernes y 6 horas los días sábado, bajo la estricta responsabilidad del Jefe de cada Dependencia, debiendo informar de manera individual y concreta de las actividades realizadas con su justificación. Así mismo disponen, que las próximas solicitudes, deben estar planificadas y presentadas con la respectiva antelación. **9.** Licenciado Rafael Ezur



Tribunal Supremo Electoral

Belches España, Asesor Jurídico, con el visto bueno del Licenciado Roger Antonio Barrios Rabanales, Coordinador de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, emite opinión número 3-1-2019, de fecha 28 de enero de 2019, relacionada con la propuesta del señor Guillermo Eduardo Castillo Álvarez, Líder guatemalteco en el exterior, Kentucky, Estados Unidos de América, para que se considere la implementación de un Protocolo de Fiscalización de Financiamiento en el exterior; por lo que concluye que: **a)** No es procedente regular a través de un Protocolo de Fiscalización en el exterior, a los ciudadanos que se encuentran fuera del territorio nacional, con relación al control de las finanzas que se aporten a las organizaciones políticas; toda vez que el Tribunal Supremo Electoral, en su momento aprobó dos instructivos para la Rendición de Cuentas de las Organizaciones Políticas y para Financistas de Organizaciones Políticas o Financistas Políticos; tal y como lo regula el Artículo 27 del Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas, que viene a complementar lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos en sus Artículos 21 Ter y 24 Bis; **b)** Así también, considera que es importante hacer énfasis en la prohibición de hacer donaciones de cualquier especie a favor de candidatos y personas vinculadas o relacionadas a ellos, y que todas las donaciones deberán canalizarse a través de la organización política, tal como lo regula el Artículo 21 Ter, literal b) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. **El Pleno de Magistrados dispone** aprobar el dictamen relacionado, con el recordatorio que en el Reglamento respectivo, se prohíbe hacer propaganda en el extranjero. **10.** Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, en relación con la solicitud del Encargado del Despacho de la Sección de Servicios Generales, de nombrar personal con funciones de Guardia, para laborar en los anexos de este Tribunal que no cuentan con seguridad; así como a la solicitud del Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, de contratar personal para las instalaciones de la Bodega ubicada en la zona 12; procede a informar mediante oficio número DRH-O-97-01-2019, de fecha 25 de enero de 2019, que: **a)** Mediante Acuerdo Número 380-2018, de fecha 31 de julio de 2018, este Tribunal, autorizó la creación de 4 puestos de Auxiliar de Mantenimiento I (Guardia de Seguridad) y 2 puestos de Auxiliar Servicios I (Conserje) para la Sección de Servicios Generales; **b)** Conforme información proporcionada por el Encargado del Despacho de la Sección de Servicios Generales, se estableció que las personas que a la fecha se encuentran nombradas y las que están por nombrarse en los puestos en referencia, se ubicarán de forma siguiente: **b.1)** 2 Auxiliares de Mantenimiento I (Guardia de Seguridad) en la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión; **b.2)** 2 Auxiliares de Mantenimiento I (Guardia de Seguridad) para la Bodega de zona 12, de la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero; **b.3)** 1 Auxiliar de Servicios I (Conserje) en la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión; **b.4)** 1 Auxiliar de Servicios I (Conserje) en la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero. **El Pleno de Magistrados dispone** darse por enterado. **III. ASUNTOS EN ANÁLISIS: 1.** Licenciada Rosa María Bolaños Cojulún, Jefa de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, mediante oficio Ref. UEMCEO-O-66-01-2019, de fecha 31 de enero de 2019, indica que en virtud de que esa Unidad, se encuentra en la fase de elaboración del módulo de órdenes de compra del Sistema Integrado de Distribución Igualitaria -SIDI-, y que adicionalmente los partidos políticos han hecho consultas sobre el mecanismo de entrega de materiales a los medios de comunicación, somete a consideración la propuesta sobre el procedimiento de entrega de materiales que fue presentada en sesión de Pleno de fecha 23 de octubre de 2018. **El Pleno de Magistrados, dispone** aprobar la propuesta presentada. **2.** Licenciada Nora Patricia Castañeda, Coordinadora Jurídica de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, conjuntamente con el Licenciado Rafael Ezur Belches España, Asesor Jurídico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, a través de



Tribunal Supremo Electoral

oficio número UEMCEO-O-00-01-2019, de fecha 29 de enero de 2019; proceden a emitir análisis conjunto, respecto a la viabilidad de buscar un mecanismo para ampliar la participación de las empresas que prestan servicios de comunicación, tomando en cuenta tres aspectos: **1) Aspectos Técnicos; 2) Aspectos Socio- Políticos y 3) Aspectos Legales;** los cuales detallan, concluyendo que la combinación de los aspectos descritos, harán viable buscar un mecanismo para ampliar la participación de las empresas que prestan servicios de comunicación; no obstante, desde el punto de vista socio-político, puede ocasionar un debilitamiento de la imagen de la Institución, debido a la presión mediática de los medios de comunicación. **El Pleno de Magistrados, dispone** que no ha lugar a ampliar la participación de las empresas que prestan servicios de comunicación.

3. Ingeniero Mario López Salguero, Director Ejecutivo de la Asociación de Gerentes de Guatemala, a través de notas de fechas 14 y 21 de enero de 2019, indica que:

- a) Desde hace 37 años para cada Contienda Electoral, la Asociación de Gerentes de Guatemala, realiza su Programa Cívico, el cual se realiza con el objeto de promover los valores cívicos, así como lograr la mayor participación democrática de los ciudadanos guatemaltecos en las Elecciones Generales;**
- b) Dicho programa es realizado bajo una plataforma informativa de carácter neutral a través de charlas, foros y debates sobre los principales problemas nacionales, a los que se invitan a todas las organizaciones políticas aspirantes a dirigir el país;**
- c) Para el año 2019, tienen programado, llevar a cabo las siguientes actividades:**
 - c.1) Cinco foros cívicos que promuevan temas de importancia para el desarrollo del país;**
 - c.2) Un foro político para cada partido legalmente registrado ante el Tribunal Supremo Electoral y que posea candidato a la Presidencia de la República. Estos se realizarán de abril a mayo del presente año. La metodología incluye la presentación del plan de gobierno por parte de los candidatos a la presidencia y vicepresidencia del partido, seguido de una discusión con un panel de expertos y un moderador;**
 - c.3) Se organizarán 5 debates para:**
 - a. Los candidatos a diputado que ocupen la primera casilla en el listado nacional, a realizarse el jueves 23 de mayo;**
 - b. Los candidatos a la alcaldía de la ciudad de Guatemala, a realizarse el domingo 26 de mayo;**
 - c. Los candidatos a Vicepresidencia de la República, a realizarse el jueves 30 de mayo;**
 - d. Los candidatos a la Presidencia de la República en primera vuelta, el domingo 2 de junio;**
 - e. Los candidatos a la Presidencia de la República en segunda vuelta, el domingo 21 de julio;**
 - f. Para que su programa logre el impacto deseado, solicitan el siguiente apoyo:**
 - f.1) Acceso a la información de los partidos y candidatos que se inscriban legalmente ante el Tribunal; asignando para el efecto a una persona responsable como contacto para que les facilite la información requerida;**
 - f.2) Apoyo para la promoción y comunicación de los debates a realizarse por parte de esa Asociación; con la intención de lograr la mayor cobertura posible en el país;**
 - f.3) Asignación de un miembro del equipo del Tribunal Supremo Electoral, para validar la metodología a utilizar en los debates, con el objeto de garantizar que los procedimientos sean acordes a los que establece la Ley;**
 - f.4) Asimismo solicita, una reunión con el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, con el objeto de presentar la metodología a detalle y así validar que se encuentre conforme a la Ley y las Expectativas de este Tribunal.**

El Pleno de Magistrados, dispone aprobar el programa referido.

4. Magister María Eugenia Mijangos Martínez, Magistrada Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral, por medio de oficio número OF-MAG-IV-169-01-2019, de fecha 31 de enero de 2019, remite el borrador del Acta para un Proceso Electoral Transparente, Ético y en Paz; elaborado por los Integrantes de la Mesa de Prevención y Mitigación de Violencia Electoral, en el cual participan Funcionarios, Directores y Jefes de las Dependencias de este Tribunal; así como Representantes de las Agencias de Cooperación: Fundación Internacional para Sistemas Electorales -IFES-, Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES- y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-, quienes brindan apoyo técnico. El Pleno de Magistrados dispone aprobar el proyecto



Tribunal Supremo Electoral

del Acuerdo para un Proceso Electoral Transparente, Ético y en Paz. 5. Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefa del Departamento de Cooperación, a través de oficio número DCOOP-O-22-01-2019, de fecha 28 de enero de 2019, remite comunicación electrónica del Tribunal Electoral de Panamá, en la cual invitan a 2 funcionarios a participar como Observadores Internacionales en las Elecciones Generales, que se estarán llevando a cabo el 05 de mayo del año en curso, en dicho país. Estarán cubriendo todos los gastos, por lo que solicitan una respuesta a más tardar el 15 de marzo de 2019. **El Pleno de Magistrados dispone** dejarlo en análisis. 6. Licenciada María del Rosario Pérez y Pérez, Asesora Jurídica, con el visto bueno del Licenciado Roger Antonio Barrios Rabanales, Coordinador de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, emite opinión número 13-2019, de fecha 30 de enero de 2019, relacionada con la solicitud de los Miembros del Sindicato de los Trabajadores y las Trabajadoras del Tribunal Supremo Electoral -FUERZA- para que se les otorgue un aporte económico para deportes, cultura y recreación, conforme lo estipula el Artículo 50 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, en igualdad de condiciones de derechos sindicales; así como que se les conceda un espacio físico, amplio y decoroso con mobiliario y equipo, para el buen funcionamiento de esa organización sindical; concluyendo que: **a)** Del análisis legal, se establece que el Tribunal Supremo Electoral, en sus relaciones laborales, ha respetado el derecho de libertad de organización sindical y organización colectiva consagrados en la Constitución Política de la República de Guatemala, Convenios Internacionales y leyes laborales; **b)** En el caso en concreto que se refiere al aporte económico para deportes, cultura y recreación, conforme lo estipula el Artículo 50 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, considera que puede accederse a lo solicitado, ya que del espíritu de la ley, el aporte económico existe para el Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral -SITTSE- en dicho rubro, pudiendo sufragarse el aporte económico en forma proporcional en relación al número de integrantes del Sindicato aludido, debiéndose tomar en consideración que: **b.1)** El Comité Ejecutivo y demás órganos del Sindicato de Trabajadores -FUERZA-, gozan de los mismos derechos indicados en el Pacto Colectivo otorgados al Comité y demás órganos del Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral -SITTSE-, con quien suscribió dicho Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo; **b.2)** En cuanto a concedérsele al Sindicato de los Trabajadores y las Trabajadoras del Tribunal Supremo Electoral -FUERZA- un espacio físico, amplio y decoroso con mobiliario y equipo, para el buen funcionamiento de esa organización sindical, consta que este Tribunal acordó que el Departamento Administrativo determine un espacio en las instalaciones que ocupa la Bodega Central; por lo que derivado de ello, por medio de oficio número DA-064-01-2019, de fecha 29 de enero de 2019, suscrito por el Licenciado Andrés Estuardo Chávez Gordillo, Encargado del Despacho del Departamento Administrativo, indica que ese Departamento, está acondicionando un área en la Bodega Central para poder tabicar y crear una nueva oficina donde poder ubicar al Sindicato de Trabajadores -FUERZA-. **El Pleno de Magistrados dispone** que se devuelva a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para que de forma concreta indique la cantidad viable para sufragar el aporte económico solicitado. 7. Integrantes de la Asociación de Mujeres, Alas de Mariposas, a través de nota de fecha 30 de enero de 2019, someten a consideración algunas recomendaciones especiales para el fortalecimiento de la Democracia participativa e incluyente en Guatemala; mismas que tienen por objeto garantizar el derecho a la participación política, en condiciones de igualdad de oportunidades entre mujeres, hombres y personas que integran los diversos pueblos del país y especialmente que medien las condiciones apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país. **El Pleno de Magistrados dispone** dejarlo en análisis. **IV. ASUNTOS VARIOS: Magistrado Vocal I:** Manifiesta que recibió solicitud de Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz, relacionada con problema de conflictividad en



Tribunal Supremo Electoral

esa localidad, considerando si es factible que por parte de Inspección General se designe a la brevedad a un Inspector, lo cual es aprobado por el Pleno. **CUARTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las trece horas con veinte minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y la Encargada del Despacho de Secretaría General que autoriza y da fe.